

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde la independencia en nuestro país, se han librado diversas batallas, tanto internas como la guerra de Reforma entre liberales y conservadores que duró tres años, dejando al país dividido; lo que dio pauta a que naciones extranjeras empezaran a invadir nuestra nación. Estados Unidos fue uno de los primeros países que atacó nuestra soberanía por su afán de expansionismo territorial. Después naciones europeas como Inglaterra, España y Francia, imitaron lo mismo pero con la excusa de una deuda externa.

“Entre diciembre de 1861 y enero de 1862 las flotas armadas de España, Francia e Inglaterra, desembarcaron en Veracruz para ocupar las aduanas, presionar al gobierno mexicano y recuperar sus capitales. Los representantes de España e Inglaterra, aceptaron negociar por lo que reembarcaron sus tropas y regresaron a sus países; no así Francia exigió el pago inmediato de la deuda para continuar con los planes de establecer una monarquía en México. Benito Juárez, logró reunir cerca de 10 mil hombres, cuyos grupos cargaron sus propias insignias y pertrechos hasta Puebla para fortificarla”.¹

Benito Juárez designó a su ministro de guerra, Ignacio Zaragoza como el encargado de dirigir al ejército mexicano para la defensa contra la invasión francesa, pero se tuvieron percances antes de la batalla que se iba a librar en el fuerte de Guadalupe y Loreto en el estado de Puebla. El ejército francés confiado por su poder de supremacía bélica y de raza, al ser considerado el ejército más poderoso del mundo.

El general Ignacio Zaragoza, el ejército mexicano y los pobladores que en su mayoría eran indígenas, sorprendieron al mundo, al derrotar al ejército francés que no había tenido una derrota desde la batalla de Waterloo. El mismo Abraham Lincoln le escribió una carta al presidente Benito Juárez felicitándole por su victoria.

Según el historiador José Carlos Melesio, esta batalla representó:

“La unificación nacional en contra de una nueva invasión extranjera, además levantó el ánimo de la población e incluso fue celebrado por los mexicanos que mantuvieron su residencia en Estados Unidos. Y los personajes históricos que intervinieron en ella, inspiraron a la creación de obras literarias como musicales y plásticas”.²

Así como la conmemoración de la independencia, la revolución e inclusive la promulgación de la constitución de 1917 son acontecimientos de suma importancia para nuestra historia y por esto se le dedica un día de descanso laboral, establecido en la Ley Federal del Trabajo. Por ello es relevante que se iguale este día, para otorgar un día de descanso obligatorio en la ley, ya que forma parte de

una de las hazañas más importantes de nuestra sociedad, por la lucha de la soberanía nacional y la justicia que dejó una marca en la historia universal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción V y se recorren las subsecuentes al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se adiciona la fracción V y se recorren las subsecuentes al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. a IV. (...)

V. El 5 de mayo;

VI. El 16 de septiembre;

VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VIII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

IX. El 25 de diciembre, y

X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Universidad de Guadalajara. “5 de mayo de 1862- Aniversario de la Batalla de Puebla”. 5 de mayo de 2016. <http://www.udg.mx/es/efemerides/2016/5-mayo>

2 Notimex. “Batalla de Puebla unió a México ante las invasiones extranjeras”. 5 de mayo de 2015. Poblannerías.com. <http://www.poblannerias.com/2015/05/batalla-de-puebla-unio-a-mexico-ante-las-invasiones-extranjeras/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los trece días del mes de diciembre de 2016.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)